CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ

Compromiso con la gente

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 265.-

Encarnación, 30 de octubre de 2018.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 344645- EXPDTE Nº 325303, el Acta de Recomendación N° 23/18 del 25 de Octubre de 2018, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Acto de Apertura de sobres se concreta con la presentación de 4 ofertas correspondientes a las siguientes empresas: 1) **GRAFICA MONARCA S.R.L** con RUC Nº 80013965-8, 2) Unipersonal **MIRNA BEATRIZ LUGO DE DUARTE "DAMI CREACIONES"** con RUC N° 3799425-5, 3) la Unipersonal **EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO "DISTRIBUIDORA RPM"** con RUC N° 2438427-5 y 4) **DAGO S.R.L** con RUC N° 80039311-2, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, los técnicos evaluadores, se refieren inicialmente al siguiente tema: "… ***ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS.*** *En el Acta de Aperturas N°46/18 se han dejado constancia de las siguientes observaciones:* ***Por parte de los participantes****: Gráfica Monarca S.R.L.: no presenta Balance correspondiente al ejercicio Fiscal 2016. El Comité de Evaluación procede a analizar la observación manifestada y al respecto, se expresa cuanto sigue: Gráfica Monarca S.R.L.: presenta con su oferta todos los balances requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que cumple con dicha documentación, descartando la observación realizada en el Acto de Aperturas…*", y; ----------

Abg. Elsa Isabel Kettelmann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

QUE, el Grupo Evaluador ha hecho las siguientes acotaciones en atención a las: "…***SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS:*** *Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de los 4 oferentes, este comité ha procedido a solicitarles la remisión de algunos documentos formales, no sustanciales, omitidos en las mismas, según se detalla a continuación: a) Evelyn Kisser – "RPM Distribuidora": a los efectos de dejar constancia en Acta, se verifica la omisión de la presentación del Certificado de Origen Nacional, pero este comité resuelve no solicitar el mismo, ya que el precio ofertado es muy alto en comparación a los demás oferentes y, en caso de acogerse al beneficio del Margen de Preferencia, igualmente el precio quedaría en último lugar en orden de prelación. B) Gráfica Monarca S.R.L.: Este comité procedió a remitir una nota en fecha 22 de Octubre del corriente, solicitando Fotocopia de Cédula de identidad de Leticia Inéz Aguilera Leiva. El plazo otorgado para el mismo fue de 1 día corrido, mientras que el Oferente ha dado respuesta en el mismo día recibiendo satisfactoriamente la documentación solicitada. También se deja constancia que no presenta Certificado de Certificado de Origen Nacional correspondiente al ítem Nº 2 – Papel tamaño oficio, pero, al igual que con el oferente Evelyn Kisser, este comité resuelve no solicitar el mismo, ya que el precio ofertado es muy alto en comparación a los demás oferentes y, en caso de acogerse al beneficio del Margen de Preferencia, igualmente el*

Abg. Cristino Yeza Araujo
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

precio no quedaría en primer lugar en orden de prelación. c) DAGO S.R.L.: Este comité procedió a remitir una nota en fecha 22 de Octubre del corriente, solicitando cuanto sigue: Copia de Contratos o Facturaciones de provisión de productos de papel, cartón e impresos ejecutados en los años 2015/16/17. Fotocopia Simple de Documento de Identidad de Sebastián González Amarilla. Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se verifica en su oferta un Certificado de Origen Nacional "En trámite" sin validez legal, además de pertenecer a la firma ADS Comercial e Industrial S.A. El plazo otorgado para la presentación de lo detallado anteriormente fue de 3 días corridos, a lo cual el Oferente ha dado respuesta en 2 días a la presentación de la fotocopia de Documento de Identidad solicitada, y una vez cumplido el plazo ***no ha presentado la restante documentación,*** *aclarando que la no presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación, no así la copia de los contratos o facturaciones,* ***por lo que este Comité procede a DESCALIFICAR A LA FIRMA DAGO S.R.L.*** *por no cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. c) Mirna Lugo de Duarte – "Dami Creaciones": Este comité procedió a remitir una nota en fecha 22 de Octubre del corriente, solicitando cuanto sigue: Copia de Contratos o Facturaciones de provisión de productos de papel, cartón e impresos ejecutados en los años 2015/16/17. Balance General de los años 2015, 2016 y 2017. Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. El plazo otorgado para la presentación de lo detallado anteriormente fue de 3 días corridos, a lo cual el Oferente ha dado respuesta en 2 días a la presentación de los Balances y Copia de Contratos o Facturaciones solicitados, los cuales no son impresos por políticas de racionalización de gastos, pero se encuentran guardados en los archivos digitales del Mg. Iván Talavera, en la oficina de Servicios Generales. No ha presentado el Certificado de Origen Nacional, no pudiendo acogerse al beneficio del Margen de Preferencia… "*, y; ----------

QUE, los miembros evaluadores han realizado un: "…***ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE.*** *El Miembro Mg. Iván Talavera procedió a realizar las verificaciones de las Constancias de SIPE presentadas por los oferentes. Todas las firmas oferentes presentan Constancias que efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y todas se encuentran debidamente firmadas por sus representantes, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en los mismos… "*, y; ----------

QUE, en el acta de evaluación obre una "…***TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018***, y la misma ha arroja el siguiente resultado: "…*Este Comité ha verificado que los oferentes Evelyn Kisser – "RPM Distribuidora" y Gráfica Monarca SRL no cumplen con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 20% por encima ni el 30% por debajo del mismo. Por tal motivo se les ha solicitado por escrito en fecha 22/10/18 el correspondiente desglose de precio de los ítems expresados en los cuadros más arriba. La firma unipersonal* ***EVELYN KISSER no ha dado respuesta*** *a la solicitud del Comité, por lo que éste, en uso de sus atribuciones, procede a* ***DESCALIFICAR A LA FIRMA EVELYN KISSER EN EL ITEM 1 DEL PRESENTE LLAMADO.*** *El oferente* ***GRAFICA MONARCA S.R.L. presenta el desglose solicitado*** *a lo que el Comité Evaluador procede a analizarlo y luego de ello concluye que el mismo es válido… "*, a la vez, en el mismo apartado del acta transcripto previamente, se encuentran detallados los precios más bajos para cada ítem considerando la aplicación del Margen de Preferencia, y; ----------

QUE, en lo que respecta a la: "…***VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.*** *Las firmas unipersonales* ***MIRNA LUGO DE DUARTE – "Dami Creaciones"*** *y* ***EVELYN KISSER – "RPM Distribuidora"*** *cumplen de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones… ".*----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha referido que: "… ***RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.*** *Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan: a)* ***ADJUDICAR*** *la Contratación Directa de* ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS" – ITEM 1 – IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS*** *a la empresa unipersonal* ***"MIRNA LUGO DE DUARTE – "Dami Creaciones" con RUC N° 3.799.425-5****, cuya oferta asciende a G. 39.600.000 (guaraníes treinta y nueve millones, seiscientos mil) por ser la oferta más baja en precios y cumplir con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley. b)* ***ADJUDICAR*** *la Contratación Directa de* ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS" – ITEM 2 – PAPEL TAMAÑO OFICIO*** *a la empresa unipersonal* ***"EVELYN KISSER– "RPM Distribuidora" con RUC N° 2.438.427-5****, cuya oferta asciende a G. 2.500.000 (guaraníes dos millones, quinientos mil) por ser la oferta más baja en precios y cumplir con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley. c)* ***ADJUDICAR*** *la Contratación Directa de* ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS" – ITEM 3 – PAPEL HIGIENICO COMUN*** *a la empresa unipersonal* ***"EVELYN KISSER– "RPM Distribuidora" con RUC N° 2.438.427-5****, cuya oferta asciende a G. 11.936.160 (guaraníes once millones, novecientos treinta y seis mil ciento sesenta) por ser la única oferta y cumplir con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley…"*, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 29 de octubre de 2018, Acta N° 28, los miembros manifiestan que se adhieren a los criterios y la recomendación expuestas por el Comité de Evaluación, y previa verificación, refieren que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2018 dispone de fondos en el rubro correspondiente al llamado de referencia, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, el ítem N° 1, del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" - ID Nº 344645- EXPDTE Nº 325303",** a la empresa Unipersonal **MIRNA BEATRIZ LUGO DE DUARTE "DAMI CREACIONES"** con RUC N° 3799425-5, conforme a la oferta presentada por la misma que asciende a un **monto total de Gs. 39.600.000** (Guaraníes Treinta y nueve millones seiscientos mil).----------

ART. 2° ADJUDICAR, el ítem N° 2, del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" - ID Nº 344645- EXPDTE Nº 325303",** la Unipersonal **EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO "RPM DISTRIBUIDORA"** con RUC N° 2438427-5, conforme a la oferta presentada por la misma que asciende a un **monto total de Gs. 2.500.000** (Guaraníes Dos millones quinientos mil).------

ART. 3° ADJUDICAR, el ítem N° 3, del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" - ID Nº 344645- EXPDTE Nº 325303",** la Unipersonal **EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO "RPM DISTRIBUIDORA"** con RUC N° 2438427-5, conforme a la oferta presentada por la misma que asciende a un **monto total de Gs. 11.936.160** (Guaraníes Once millones novecientos treinta y seis mil ciento sesenta).----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

ART. 4° DISPONER, la suscripción de los contratos entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidenta y las empresas adjudicadas, detalladas en los Art. 1, 2 y 3.----------

ART. 5° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.----------

ART. 6° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Isabel Lettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa